



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2014-GM/MM

Miraflores,

10 JUL. 2014

EL GERENTE MUNICIPAL;



VISTOS: el Informe N° 101-2014-GAF/MM de fecha 10 de julio de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 729-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 09 de julio de 2014, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2014-GM/MM de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con fecha 19 de junio de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la Municipalidad de Miraflores para el Encargo de Licitaciones, cuyo objeto es la convocatoria de los procesos de selección para la contratación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENA REY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA" y la contratación del servicio de supervisión de la misma;

Que, con fecha 20 de junio de 2014, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Miraflores (Convenio N° 706-2014-VIVIENDA), el cual tiene por objeto, entre otros, establecer las condiciones y lineamientos para la transferencia de recursos hasta por la suma de S/10'112,065.16 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENA REY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA"; el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a cargo de la municipalidad;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorandum N° 1198-2014-SGOP-GOSP/MM de fecha 25 de junio de 2014, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el Expediente Técnico de la obra antes mencionada, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 282659; así como los términos de referencia para la convocatoria de los procesos de selección correspondientes a la ejecución de la obra y a la supervisión de la misma;



Que, mediante Informe N° 669-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 26 de junio de 2014, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para el servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENAREY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA", por el importe de S/.800,000.00;

Que, mediante Memorandum N° 286-2014-SGP-GPP/MM de fecha 02 de julio de 2014, la Subgerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la contratación de la supervisión a que se refiere el considerando precedente, por el importe solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 1071-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 09 de julio de 2014, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto que especifique la certificación presupuestal para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENAREY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA", cuyo monto asciende a S/ .20'224,130.32;

Que, mediante Memorandum N° 297-2014-SGP-GPP/MM de fecha 09 de julio de 2014, la Subgerencia de Presupuesto pone en conocimiento que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENAREY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA" será financiado por la Municipalidad de Miraflores con Recursos Propios hasta por la suma de S/.10'912,065.16 en la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados" y Rubro "Impuestos Municipales"; siendo cofinanciado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/.10'112,065.16 en la Fuente y Rubro de Financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 729-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 09 de julio de 2014, las contrataciones antes mencionadas no se encuentran programadas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2014;

Que, mediante Informe N° 101-2014-GAF/MM del 10 de julio de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2014, a efectos que se proceda a incluir los procesos de selección ahí detallados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2014, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Incluir:

- Licitación por Convenio para la **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENA REY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA”**, por un valor referencial ascendente a S/.20'224,130.32 (veinte millones doscientos veinticuatro mil ciento treinta con 32/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista su convocatoria el mes de julio de 2014.
- Licitación por Convenio para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL PUENTE VILLENA REY, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA”**, por un valor referencial ascendente a S/.800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria el mes de julio de 2014.



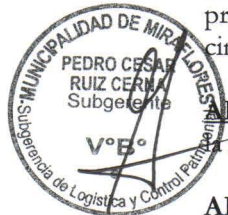
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal